San Martín de Porres, 24 de enero de 2022.

OFICIO MULTIPLE Nº 024 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL .02-ASGESE-ESIE

Señores:
DIRECTORES Y PROMOTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÒN DE LA UGEL 02
Presente. -

Asunto : Se exhorta a efectuar el registro de información y verificación de resultados en el Sistema REGIEP

Referencia : a) Resolución Viceministerial Nº 330-2019-MINEDU
b) Expediente ESIE2022-INT-009740
c) Folios (54 Folios).

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarle un cordial saludo y en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema de registro de datos del personal de instituciones educativas privadas en el marco de la Ley N° 29988 (REGIEP) y del Sistema de Gestión de información y seguimiento a los casos comprendidos en la Ley N° 29988 (SGIS)"; cuyo objetivo es permitir la sistematización de la información del personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en instituciones educativas privadas, que haya sido condenado o procesado por los delitos comprendidos en la Ley N° 29988.

Al respecto, es preciso señalar que las responsabilidades del director de la Institución Educativa Privada se encuentran consignadas en el numeral 6.6 del punto VI de la Resolución de la referencia, entre ellas indica mantener actualizada la información del personal docente y administrativo independientemente del régimen laboral o contractual que los regule y verificar en el REGIEP los resultados del cotejo de información del Poder Judicial, a fin de que conozca la situación jurídica de su personal y si estas se encuentran inmersas en algunas de las causales de separación definitiva o separación preventiva que indica la Ley 29988 y su Reglamento.

En tal sentido, se **EXHORTA** a las instituciones educativas privadas que a la fecha no han cumplido en efectuar el registro de su personal docente y administrativo, a realizarlo exclusivamente por el sistema antes mencionado, por lo que se les facilita el link para el acceso y registro correspondiente http://siagie.minedu.gob.pe/inicio/, asi como el video tutorial para su registro de información https://www.youtube.com/watch?v=9MfG2XqyAE0&feature=emb_title, material que se encuentra publicada en el Icono de II.EE Privadas de la página web de la UGEL 02, de igual manera se adjunta el Manual de usuario REGIEP (Ver anexo 01); en caso de inconvenientes en el acceso reportarlo al siguiente correo electrónico soporteregiep@minedu.gob.pe.

Por otro lado, se deja presente que en caso de incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones establecidas en la normativa vigente, dará lugar al inicio de las acciones administrativas que contempla el Decreto Supremo Nº 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, que establece en el Anexo I tabla de infracciones y sanciones, como **INFRACCION MUY GRAVE** lo establecido en el numeral 1.22 Incumplir con separar definitivamente al personal docente o administrativo condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos señalados de la Ley N°29988, así como los comprendidos dentro del alcance de la Ley N° 30901; o con aplicar las medidas preventivas con relación a dicho personal. De igual manera como **INFRACCION LEVE**, lo establecido en el

numeral 1.7 No contar con las constancias negativas de antecedentes penales y judiciales o las declaraciones juradas de no contar con dichos antecedentes ni de encontrarse procesados, respecto del personal docente y administrativo de la IE privada, por los delitos señalados en la Ley 29988; y/o no contar con los certificados de antecedentes penales o las declaraciones juradas de no contar con antecedentes penales, respecto de los delitos indicados en la Ley N° 30901; por lo que se solicita tomar las acciones administrativas respectivas correspondiente a la verificación periódica de los resultados del cotejo de información del Poder Judicial en el REGIEP, y contar con la documentación (Constancias, Certificados y/o declaraciones juradas) de su personal a su cargo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 09460-2021 de fecha 30 de Diciembre de 2021

MLP/J-ASGESE
LJBM/C (e)-ESIE

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LAZARO PORTA Marleny FAU 20332784111 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/01/2022 05:59:17-0500